



## **Resolución CS - 62 / 2025**

JOSE C. PAZ, 05 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y TRABAJO; el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscripto por ambas partes; y el Expediente N° 53/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y TRABAJO han suscripto previamente un Convenio Marco con fecha 05 de octubre de 2022, convalidado mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 182/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y complementación.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha impulsado la celebración de un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, en el marco del mencionado Convenio Marco.

Que dicho DEPARTAMENTO giró el proyecto de Convenio a la SECRETARÍA GENERAL.

Que el citado Convenio tiene por objeto brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de la carrera de Trabajo Social completen su formación profesional, posibilitando la implementación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que en fecha 27 de diciembre de 2024 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**— Convalidar la suscripción del ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y TRABAJO, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el día 27 de diciembre de 2024, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

**ARTÍCULO 2º.**— Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP\_53-2024\_Anexo\_I.pdf



**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS  
ENTRE UNPAZ Y ASOCIACIÓN CIVIL POR LA SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y  
TRABAJO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL POR LA SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y TRABAJO**, CUIT 30716352796, representada en este acto por Rocío Belén CERROTTI, DNI 42.114.257, con domicilio en la calle Carmen Puch 1254, Localidad José C. Paz, Partido José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "ASOCIACIÓN CIVIL"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

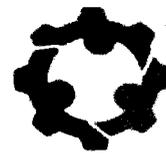
Que LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los estudiantes puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los estudiantes involucrados –en adelante "PRACTICANTES"–, estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que "ASOCIACIÓN CIVIL" demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.



Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

**PRIMERA:** El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -----

**SEGUNDA:** La UNPAZ proporcionará a ASOCIACIÓN CIVIL la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por la Directora de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. -----

**TERCERA:** La UNPAZ seleccionará entre sus estudiantes regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS. -----

**CUARTA:** La UNPAZ designará un "TUTOR/A ACADÉMICO/A" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR/A ACADÉMICO/A será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con la ASOCIACIÓN CIVIL --

**QUINTA:** La ASOCIACIÓN CIVIL designará entre su personal a un "TUTOR/A SUPERVISOR/A" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo. -----

**SEXTA:** La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares "que como



**ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con ASOCIACIÓN CIVIL

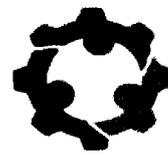
**SÉPTIMA:** La UNPAZ se compromete a informar a sus estudiantes los reglamentos y disposiciones internas de la residencia y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. -----

**OCTAVA:** La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta. Las partes no podrán utilizar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra PARTE, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. Las personas practicantes no tendrán ningún tipo de relación laboral con LAS PARTES ni recibirán pago alguno. -----

**NOVENA:** La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de trabajo de ASOCIACIÓN CIVIL. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La ASOCIACIÓN CIVIL deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin. -----

**DÉCIMA:** El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.

**DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con ASOCIACIÓN CIVIL



**DÉCIMO SEGUNDA:** LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos. -----

**DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Todas y cada una de las notificaciones previstas en el “**CONVENIO**” serán cursadas por escrito entre “**LAS PARTES**” en los siguientes domicilios:

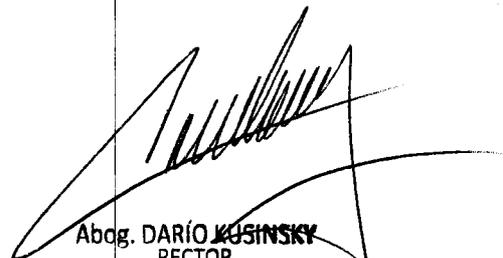
“**ASOCIACIÓN CIVIL**”: Cacique Coliqueo 3339, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

“**UNPAZ**”: Leandro N. Alem 4560, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires (Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2024.-

  
Rocio Cerroth  
42114257

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



**ANEXO I**

**PARTES:**

Universidad Nacional de José Clemente Paz

**CONVENIO TIPO**

Acuerdo específico de colaboración.

**FECHA DE FIRMA:**

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:**



**Anexo II: FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**

**CICLO LECTIVO AÑO 2025**

**1.- Plan de Trabajo Académico:**

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:  
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades). -

|       |
|-------|
| ..... |
| ..... |
| ..... |
| ..... |
| ..... |
| ..... |

**2.- Duración de la Práctica**

La Práctica tendrá una duración de .... meses y se desarrollará a partir del día  
..... venciendo el día .....

**3.- Lugar, días y horario de trabajo**

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

**MUNICIPALIDAD**

.....

**DOMICILIO** .....

**CIUDAD** ..... **PROVINCIA** .....

**DÍAS:** .....

**HORARIO:** .....

**4.- Tutores de la Práctica**

Se designa Tutor/a Académico/a por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ a .....

Se designa Tutor/a Supervisor/a por..... a .....



5.- Nómina de estudiantes practicantes seleccionados. –

| APELLIDO | NOMBRE | DNI | COMISIÓN | LEGAJO |
|----------|--------|-----|----------|--------|
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |
|          |        |     |          |        |



## Hoja de firmas